



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1991.-

VISTO la Resolución nro. 1020/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Carlos Alberto ROBLES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar simultáneamente en 1988 Ingeniería Legal de 6to. año con su correlativa Hidráulica Aplicada de 5to. año.

Que asimismo aprobó la asignatura Ingeniería Legal el 7 de diciembre de 1988 con anterioridad a su correlativa inmediata Hidráulica Aplicada - rendida el 21 de diciembre de 1988.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1020/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.



Robles
AUTENTICADO
SECRETARIA DE LEGISLACION
SECRETARIA DE LEGISLACION

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO**

- 2 -

///.

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1020/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar el cursado efectuado en el período lectivo 1988 de la asignatura Ingeniería Legal y convalidar la aprobación de la misma rendida el 7 de diciembre de 1988, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Hidráulica Aplicada, al alumno Carlos Alberto ROBLES (legajo nro. 07-44745-1) de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 908/91

UTN.
de
[Signature]

[Signature]
Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

[Signature]
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO